DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2345164

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGANCIA PARA EL CARGO DE DIRECTOR DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DE CHILE "ANDRÉS BELLO"

(Resolución)

Núm. 103 exenta.- Santiago, 12 de julio de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; en el decreto supremo N° 41, de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el reglamento que determina la organización interna de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y las denominaciones y funciones que corresponden a cada una de sus unidades; y la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de Personal que se indican.

Considerando:

1. Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 79 del decreto con fuerza de ley N° 29, citado en los vistos, la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente.

2. Que, a su vez, la letra a) del artículo 81 del mismo cuerpo normativo, dispone respecto a la subrogación, que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento, podrá determinar un orden de subrogación distinto al establecido en la ley, en los cargos de exclusiva confianza.

3. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley N° 21.080, el cargo de Director/a de la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello", es de exclusiva confianza del Ministro de Relaciones Exteriores.

4. Que, por su parte, mediante el decreto N° 41, de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se aprobó el reglamento que determina la organización interna de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y las denominaciones y funciones que corresponden a cada una de sus unidades, el cual entró en vigencia el 11 de marzo de 2022.

5. Que, el citado decreto N° 41, en su artículo 113, señala que la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello", estará integrada por la División Académica.

6. Que, en atención al marco normativo expuesto, resulta imperativo establecer un orden de subrogancia para el cargo de Director o Directora de la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello".

7. Que, en este sentido, procede que subrogue al Director o Directora de la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello" aquel funcionario o funcionaria que ejerza en calidad de Jefe o Jefa de la División de la División Académica.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

8. Que, en atención a lo expuesto y considerado lo preceptuado en el artículo 3° de la ley N° 19.880, citada en los vistos, corresponde a esta Secretaría de Estado dictar el acto administrativo que establece la subrogancia correspondiente.

Resuelvo:

1. Establézcase que, a contar de esta fecha, subrogará en el cargo de Director/a Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello", en caso de ausencia o impedimento, por cualquier causa, del titular, el Jefe o Jefa de la División Académica de la Academia Diplomática "Andrés Bello".

2. Por razones impostergables de buen servicio el presente acto administrativo surtirá efectos sin esperar su total tramitación.

Anótese y publíquese.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl